eLeVe

Trabajadora embarazada. Reposo absoluto.



Una embarazada con fecha probable de parto 05/08/2023 debe permanecer en reposo absoluto desde 13/06/2023, ¿cómo debe abonarse ese período? ¿cómo días de enfermedad?

Hasta el inicio de la licencia por maternidad (30 días a opción de la trabajadora o 45 días antes de la fecha probable de parto), es licencia por enfermedad inculpable (art. 208 LCT), luego pasa a ser licencia por maternidad.